



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-167-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado."*

Que, el artículo 140 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, prevé: *"Coordinador de Investigación de Departamento/Centro. - Será responsable de la revisión y validación de las necesidades que incorpora la Planificación Integral Anual de Estancias, Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo del Departamento o Centro de investigación; y de las solicitudes para la participación del personal académico y personal de apoyo académico en congresos, conferencias y otras actividades de movilidad en apoyo a la gestión de la investigación. Será responsable de la elaboración del informe de pertinencia académica para cada una de las actividades de investigación señaladas anteriormente, que se presentará al Consejo de Departamento/centro de investigación para su aprobación. Además, analizará y verificará el cumplimiento de requisitos y los lineamientos debidamente establecidos por la unidad responsable de la Gestión de la Investigación para el pago de publicaciones indexadas."*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, prevé: *"Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: (...) b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...)."*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021.

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-213-ESPE-a-I de 28 de agosto de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Lic. Edgar Alfonso Arauz Sánchez, Magíster, Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz (...)."*

Que, mediante Informe Nro. DSDE-2025-018 de 19 de mayo de 2025, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, en relación a la designación del Coordinador de Investigación, previa exposición de motivos concluye: *"(...) 1. El Art. 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, contempla dentro de la gestión interna de los departamentos, la coordinación de investigación. 2. Con orden de rectorado 2023-213-ESPE-a-I, del 28 de agosto de 2023, se designa al Lic. Edgar Alfonso Arauz Sánchez, Mgtr., coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz. 3. Se ha incrementado la planta docente del Departamento del Seguridad y Defensa, sede matriz, por lo que se hace necesario reorganizar y equilibrar la gestión educativa que realiza su personal académico titular. 4. En función de las disponibilidades de docentes y sobre la base de lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se presenta la terna para la designación del nuevo coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz. (...)." A su vez recomienda: "(...) 1. Luego del análisis presentado y amparado en el marco legal vigente, se recomienda realizar el proceso correspondiente para la designación del nuevo coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz, considerando lo expuesto en este informe. 2. Derogar la orden de rectorado 2023-213-ESPE-a-I, del 28 de agosto de 2023. 3. Esta dirección recomienda se designe al primer nominado en la terna propuesta, salvo mejor criterio."*

Que, con matriz s/n de 22 de mayo de 2025 la Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para el cargo de Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2025-1019-M de 29 de mayo de 2025, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología solicita al Vicerrector Académico General: *"(...) se digne disponer a quien corresponda continúe con el trámite para la designación del Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa- Matriz (...)."*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1330-M de 06 de junio de 2025, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de Coordinadora de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; con base en el Art. 50 literal I. del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Lic. Andrés David Naranjo Navas, Magíster, como Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz;

Que, con fecha 10 de junio de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1330-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Lic. Andrés David Naranjo Navas, Magíster, en su calidad de profesor ocasional y dada la necesidad institucional, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **31 de julio de 2025**, al Lic. Andrés David Naranjo Navas, Magíster, como Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-213-ESPE-a-I de 28 de agosto de 2023; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado y memorandos de encargo que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede; Coordinador de Investigación del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 29 de julio de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado